

Hidra, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 20.158,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de junio de 2007.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—44.265.

**LEVANTUR, S. A.**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**

**ADURCHAUS PIÑERO 2008, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General y Universal de la sociedad «Levantur, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2007, la escisión parcial de «Levantur, Sociedad Anónima». La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión será «Adurchaus Piñero 2008, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por los Administradores Solidarios de la citada sociedad. Se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y del Balance de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 29 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios, Don Pablo Piñero Imbernón y Doña Isabel García Lorca.—45.024. y 3.ª 6-7-2007

**LINUEZ**  
**SERVICIOS INTEGRALES, S. L.**

*Insolvencia*

Don Ángel Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 124/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Zenteno y Ysely Ninoska Durán Mendoza contra la empresa Linuez Servicios Integrales, S.L., se ha dictado resolución de fecha 12.6.2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Linuez Servicios Integrales, S.L. en situación de insolvencia por importe de 900 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—44.620.

**LONCHAS 40, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 491/06, ejecución 5/07, seguido a instancia de Susana Murillo Moreno, contra Lonchas 40, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Lonchas 40, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2116,54 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de junio de 2007.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid.—44.252.

**MANDELA BAR,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 756/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ana Belén Girao Muñoz contra Mandela Bar, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se han dictado auto de fecha 11 de junio de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 12.227,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de junio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—44.326.

**MAQUINARIA DE ALIMENTACIÓN,**  
**PROYECTOS Y EQUIPOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 140/2006 Ejecución 132/2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Justo González Sánchez contra Maquinaria de Alimentación, Proyectos y Equipos Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 20-6-2007. Auto por el que se declara a Maquinaria de Alimentación, Proyectos y Equipos Sociedad Anónima en situación de insolvencia total por importe de 35073,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 20 de junio de 2007.—Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid.—44.261.

**MARTÍ CASTRO, S. A.**

La Junta General extraordinaria y universal de la Compañía, celebrada el 20 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y nombró liquidadora de la sociedad a María Isabel Martí Castro.

Barcelona, 21 de junio de 2007.—La liquidadora, M.ª Isabel Martí Castro.—44.517.

**MARTÍN ENRICH, S. A.**

**(En liquidación)**

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2007, se decidió disolver la compañía y dar apertura al proceso de liquidación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 260 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cesando al órgano de ad-

ministración y nombrando a D. Juan Enrich Balsells como Liquidador único de la compañía.

En Igualada (Barcelona), 28 de junio de 2007.—Liquidador único, D. Juan Enrich Balsells.—44.999.

**MARVAL ARTES GRÁFICAS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 07 y ejecución acumulada número 108 07 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguidos a instancia de Dulce Sánchez Clave, Rafael Cruz Cárdenas, María Carmen Lacueva Vicente, Manuel Valenzuela Chiachiao, Manuel Pérez García y Fernando Pique Ruiz, contra la empresa Marval Artes Gráficas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Marval Artes Gráficas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial, por importe de 243.859,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley del Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado Social número veintitrés de Barcelona.—44.712.

**MECALUX, S. A.**

*Ampliación de capital liberada*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Consejo de Administración de Mecalux, Sociedad Anónima (en adelante, «Mecalux» o la «Sociedad»), al amparo de la delegación de facultades efectuada a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de junio de 2007, decidió, mediante acuerdo adoptado en fecha 26 de junio de 2007, ejecutar y formalizar el acuerdo de ampliación del capital social de Mecalux, con cargo a la cuenta de prima de emisión, al que se refiere el asunto Sexto del Orden del Día de la mencionada Junta General, por el que se aumenta el capital social en la cantidad de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos euros (2.444.200 euros), mediante la emisión de dos millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil doscientas (2.444.200) nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los titulares de los Derechos de Asignación Gratuita en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, de conformidad con lo establecido a continuación.

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de un euro (1 euro).

2. Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

3. Tipo de emisión: Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de un euro (1 euro), sin prima de emisión, es decir, a la par.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Mecalux los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades participantes de Iberclear a través de las que se tramitan las órdenes de suscripción o transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comi-